

Tema: Adhiere a Ley Provincial N° 521.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2607/2008

VISTO:

La Ley Provincial N° 521; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentren en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

que los derechos y garantías enumerados en esta Ley deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, demás tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y otras Leyes;

que el Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías;

que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 42° garantiza los derechos fundamentales de la niñez, adolescencia y juventud.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial N° 521, "Ley de Protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias".

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

Aa/OMV